

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 89013

Ref. Expediente N° NC2022/0006811

Por la cual se otorga una Patente de Invención

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 24 de mayo de 2022 con el N° NC2022/0006811, por la UNIVERSIDAD LIBRE, presentó la solicitud de patente de invención titulada "DISPOSITIVO PORTÁTIL PARA EL CORTE Y DOBLADO DE GASAS".

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 1002 el 10 de julio de 2023, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 4121 de 27 de marzo de 2025, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2022/0006811 del 26 de junio de 2025 respondió oportunamente el requerimiento formulado, adicionalmente bajo el N° NC2025/0008592 del 25 de junio de 2025 presentó las reivindicaciones 1 a 8 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

Que en el presente caso dichas reivindicaciones cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refieren a un dispositivo móvil para el corte y doblado de gasas, que difiere de la información del estado de la técnica más cercano, ES2013509, en que la invención reclamada menciona un motor conectado a unos canales guías, un conjunto de motores conectados a los ejes de unas bisagras, un motor conectado a una barra de sujeción y a una cuchilla; en donde la cuchilla se dispone de forma perpendicular tipo guillotina y es accionada por el motor, una vez la gasa ha sido tensionada en el extremo interno por la barra de sujeción contra la lámina de sujeción y se tensiona en el extremo exterior por la barra de transporte.

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto técnico consistente en permitir un proceso sincronizado, optimizado y automatizado del corte y doblado de gasas quirúrgicas que no requiere de intervención humana, por medio de un dispositivo que puede ser transportado fácilmente. Así mismo, se puede garantizar precisión en el corte de las gasas al proporcionar una tensión previa al corte alcanzando a realizar hasta 450 cortes de doblados en 20 minutos, disminuyendo así el tiempo de ejecución de la actividad manual realizada por el

Ref. Expediente N° NC2022/0006811

recurso humano, evitando con esto enfermedades laborales de los instrumentistas y auxiliares de enfermería que antes hacían movimientos repetitivos en el corte y doblado manual de gasas.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 8 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

“DISPOSITIVO PORTÁTIL PARA EL CORTE Y DOBLADO DE GASAS”

Clasificación IPC: A47K 10/36, B26D 7/01, B65H 75/34.

Reivindicación(es): 1 a 8 incluidas en el radicado bajo el N° NC2025/0008592 del 25 de junio de 2025, de acuerdo con el Anexo N° 1.

Titular(es): UNIVERSIDAD LIBRE.

Dirección(es): CL 8 N° 5 - 80, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA.

Inventor(es): JAINER ENRIQUE MOLINA ROMERO y EMILSE VÁSQUEZ AVENDAÑO.

Vigente desde: 24 de mayo de 2022

Hasta: 24 de mayo de 2042.

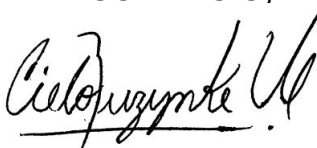
ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a la UNIVERSIDAD LIBRE, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante la Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 30 de octubre de 2025

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



Firmado digitalmente
por: CIELO ELAINNE
RUSINQUE URREGO
Fecha: 2025.10.30
17:04:59 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

Ref. Expediente N° NC2022/0006811

ANEXO N° 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un dispositivo móvil para el corte y doblado de gasas, que comprende:

- Una estructura principal integrada por dos láminas de soporte (1A y 1B) dispuestas en un plano perpendicular;
- Un porta rollos (2) dispuesto en un plano horizontal entre las láminas de soporte (1A y 1B) sobre el cual se disponen el rollo;
- Una lámina de sujeción (3A) dispuesta en un plano horizontal, sobre la cual se presiona el extremo interno del rollo;
- Una barra de sujeción (3B) dispuesta en un plano horizontal sobre la lámina de sujeción (3A), que está inserta sobre la abertura (3C);
- Una cuchilla (5B) dispuesta en un plano perpendicular e inserta sobre la abertura (5A) de las láminas (1A y 1B);
- Una placa base (6A) dispuesta en un plano horizontal sobre la cual descansan las láminas dobladoras (A, B, C, D, E, F, G);
- Siete láminas dobladoras (A, B, C, D, E, F, G) dispuesta en un plano horizontal sobre la placa base (6A), sobre la cual se desliza la gasa para ser doblada;
- Una barra de transporte (4A) dispuesta en un plano horizontal sobre las láminas (A, B, C, D, E, F, G), por medio de la cual se arrastra el borde externo de la gasa sobre la superficie de las láminas (A, B, C, D, E, F, G);
- Dos canales guías (4B y 4C) dispuesto en una sección de las láminas (1A 1B), al cual se conecta la barra de transporte (4A);
- Una abertura (6B) la cual se conecta con la placa base (6A);
- Un motor conectado a los canales guías (4B y 4C) y un conjunto de motores conectados a los ejes de las bisagras (7);
- Un motor conectado a la barra de sujeción (3B) y a la cuchilla (5B);
- Una tarjeta de control; y
- Una fuente de energía;

En donde el porta rollos (2) se conecta por uno de sus extremos a la lámina (1A) y por el extremo opuesto a la lámina (1B), quedando el rollo suspendido entre las láminas (1A y 1B);

En donde la barra de sujeción (3B) presiona la malla o gasa contra la lámina de sujeción (3A) y la barra de transporte (4A) presiona el borde externo de la malla o gasa contra el borde externo de las láminas (A, B, C, D, E, F, G) para generar tensión en la malla o gasa previo al descenso de la cuchilla (5B) para el corte de dicha gasa;

En donde la cuchilla (5B) se dispone de forma perpendicular tipo guillotina y es accionada por el motor, una vez la gasa ha sido tensionada en el extremo interno por la barra de sujeción (3B) contra la lámina de sujeción (3A) y se tensiona en el extremo exterior por la barra de transporte (4A); y

En donde la placa base (6A) dispone una ranura en su cubierta, sobre la cual se aloja la gasa doblada, para ser tomada en la abertura (6B).

2. Dispositivo para el corte y doblado de gasas de acuerdo con la reivindicación 1, en donde la placa base (6A) soporta al menos siete láminas para doblar la gasa.

3. Dispositivo para el corte y doblado de gasas de acuerdo con la reivindicación 1, en donde las láminas de doblado (A, B, C, D, E, F, G) se caracteriza porque las láminas (A, B y G) son cuatro veces más largas respecto de las láminas (C, D, E y F).

Resolución N° 89013

Ref. Expediente N° NC2022/0006811

4. Dispositivo para el corte y doblado de gasas de acuerdo con la reivindicación 1, en donde la gasa es transportada hasta el final de las láminas de doblado (A, B, C, D, E, F, G) por medio de la barra de transporte (4A) o rodillos.
5. Dispositivo para el corte y doblado de gasas de acuerdo con la reivindicación 1, en donde la barra de transporte (4A) está conectada con al menos un canal guía.
6. Dispositivo para el corte y doblado de gasas de acuerdo con la reivindicación 1, en donde la fuente de energía es de al menos 5v, la tarjeta de fuerza está conectada a los motores y a la tarjeta de control con alimentación independiente de 110v/220v a 5v/24v.
7. Dispositivo para el corte y doblado de gasas de acuerdo con la reivindicación 1, en donde los ejes de las bisagras (7) están conectados con al menos cinco motores.
8. Dispositivo para el corte y doblado de gasas de acuerdo con la reivindicación 1, en donde la tarjeta de control es un microcontrolador programable y los motores son servomotores con ángulo de giro de hasta 180°, voltaje de operación entre 4.8V y 6V, señal de control tipo PWM, y par mínimo de 1.8 kg·cm, adecuados para accionar los ejes de las bisagras y los mecanismos de corte y transporte.